Firmado digitalmente por DEGREGORI LUZA DE PERALES Rosaura Mariela FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2025 16:56:40 -05:00

San Isidro, 21 de Abril del 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000615-2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Informes n.° 632-2025, n.° 666-2025 y n.° 671-2025-MIDIS/PNCM-UTLLBT, emitida por la Unidad Territorial La Libertad; así como, el Memorando n.°931-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de la Unidad Operativa de Atención Integral, y el Memorando n°1933-2025-MIDIS/PNCM-UTAI emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo nº014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo Nº003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, la Unidad Territorial La Libertad, emite los Informes n.° 632-2025, n.° 666-2025 y n.° 671-2025-MIDIS/PNCM-UTLLBT de fecha 13 y 18 de marzo de 2025 respectivamente, en el cual solicita, ampliar el plazo para la ejecución y justificación de gastos de siete (7) comités de gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, siendo otorgada con recursos financieros a través de transferencias financieras bancaria en merito a las Resoluciones Unidad Administración nº1970-2024, nº1982-2024, nº1997-2024, nº2011-2024, nº2020-2024, nº2021-2024, n°2057-2024, nº2037-2024, nº2039-2024, nº2047-2024 y nº2062-2024-MIDIS/PNCM-UA;

Que, en ese sentido con Memorando n°931-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 19 de marzo de 2025, la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de la transferencia a siete (7) comités de gestión del servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial La Libertad, debido a la problemática que limita la ejecución de los recursos financieros otorgado con las Resoluciones Unidad Administración nº1970-2024, nº1982-2024, nº1997-2024, nº2011-2024, nº2020-2024, nº2021-2024, n°2057-2024, nº2037-2024, nº2039-2024, nº2047-2024 y nº2062-2024, en atención al Informe n.° 554-2025-MIDIS/PNCM-UTLAMB, y dicha Unidad emite opinión favorable para su ampliación;

Que, con Memorando n.° 1933-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 21 de abril de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral, emite opinión técnica favorable para otorgar ampliación del plazo, así como para la justificación de los recursos asignados, correspondiente a siete (7) comités de gestión del servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial La Libertad con relación al otorgamiento de la transferencia financiera aprobada con las Resoluciones Unidad Administración nº1970-2024, nº1982-2024, nº1997-2024, nº2011-2024, nº2020-2024, nº2021-2024, n°2057-2024, nº2037-2024, nº2039-2024, nº2047-2024 y nº2062-2024 respectivamente, para ello, adjunta el anexo validado;

Que, en merito al punto 7.6 de la Directiva de “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” la misma que establece la Ampliación de Plazo para la Ejecución y Justificación de Gastos de las Transferencias: es motivada por la/el JUT/CUT/COCT quien remite mediante documento a la UOAI, un informe sustentando la

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por CORONADO GAMARRA Rolando Cesar FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 16:56:29 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 15:03:16 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **RS9TARJ**

solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y de la justificación de gastos, señalando la Resolución, nombre del CG y plazo de ampliación. Así mismo, deberá adjuntar evidencias de corresponder; siendo posteriormente el equipo funcional de supervisión y evaluación de la UOAI encargado de revisar y evaluar el documento presentado por la UT/OCT, y considera que las evidencias según sea, el motivo de la solicitud de ampliación de plazo. De estar conforme, y elabora un informe de opinión técnica sobre la viabilidad de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y justificación de gastos y lo remite a la Jefatura de la UOAI para su traslado a la UTAI; siendo este último quien revisa y evalúa en función de la solicitud de la UT/OCT, el informe de opinión técnica emitido por la UOAI, y la base de datos remitido por la UA respecto al estado de justificaciones gastos del Comité de Gestión. Y, de estar conforme, otorga ampliación de plazo para ejecución de transferencia y justificación de gasto y lo remite mediante memorando a la UA, adjuntando los informes técnicos que lo sustentan; siendo finalmente la Unidad delegada para dichas facultades quien emitirá la resolución correspondiente a la ampliación de plazo para la ejecución de transferencia y justificación de gasto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Territorial La Libertad, validada por la Unidad Operativa de Atención Integral y la Unidad Técnica de Atención Integral; en atención a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.°1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, también el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, la misma que, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de aprobar las transferencias financieras a favor de comité de gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias; De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada mediante Decreto Supremo nº 007-2022-MIDIS; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente las Resoluciones Unidad Administración nº1970-2024, nº1982-2024, nº1997-2024, nº2011-2024, nº2020-2024, nº2021-2024, n°2057-2024, nº2037-2024, nº2039-2024, nº2047-2024 y nº2062-2024 respectivamente, considerándose la ampliación del plazo de la ejecución con eficacia anticipada y la justificación del recurso financiero asignado a siete (7) comités de gestión del servicio de Acompañamiento a Familias perteneciente al ámbito jurisdiccional de la Unidad Territorial La Libertad, detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Ratificar en sus demás extremos de las Resoluciones Unidad Administración nº1970-2024, nº1982-2024, nº1997-2024, nº2011-2024, nº2020-2024, nº2021-2024, n°2057-2024, nº2037-2024, nº2039-2024, nº2047-2024 y nº2062-2024, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, y la Unidad Territorial La Libertad.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **RS9TARJ**

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **RS9TARJ**

Anexo N° 01 - Ampliación de Plazo de la Resolución Unidad Administrativa

UT/ OCT	N°	NOMBRE DEL C.G.	RUA N°	AMPLIACIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN	AMPLIACIÓN DE PLAZO JUSTIFICACIÓN
UT LA LIBERTAD	1.	NIÑOS VICTORIANOS	1997-2024-MIDIS/PNCM-UA	21/04/2025	23/04/2025
			1970-2024-MIDIS/PNCM-UA		
			2020-2024-MIDIS/PNCM-UA		
	2.	GOTITAS DE AMOR	1997-2024-MIDIS/PNCM-UA		
			2020-2024-MIDIS/PNCM-UA		
			2039-2024-MIDIS/PNCM-UA		
			2021/2057-2024-MIDIS/PNCM-UA		
	3.	LA NUEVA GENERACIÓN	1982-2024-MIDIS/PNCM-UA		
			2039-2024-MIDIS/PNCM-UA		
			2047-2024-MIDIS/PNCM-UA		
			2062-2024-MIDIS/PNCM-UA		
	4.	UNIDOS POR EL DESARROLLO INFANTIL	1982-2024-MIDIS/PNCM-UA		
			2039-2024-MIDIS/PNCM-UA		
	5.	LA INFANCIA POR UN FUTURO MEJOR	1982-2024-MIDIS/PNCM-UA		
			2039-2024-MIDIS/PNCM-UA		
	6.	VIRGEN DEL CARMEN DE HUAYLILLAS	1982-2024-MIDIS/PNCM-UA		
			2011-2024-MIDIS/PNCM-UA		
			2037-2024-MIDIS/PNCM-UA		
			2039-2024-MIDIS/PNCM-UA		
	7.	ANGELITOS DE JESÚS	1997-2024-MIDIS/PNCM-UA		
			1970-2024-MIDIS/PNCM-UA		
			2020-2024-MIDIS/PNCM-UA		

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por RAMOS UZATEGUI Jose Carlos FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.04.2025 00:19:23 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 09:38:41 -05:00